CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 6

FECHA: **JULIO DE 2025.**

Yo **ANDERSON YESID CÁCERES ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº. 1018482020 DE BOGOTÁ.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No 202 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 30.400.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Anderson Yesid Cáceres Arias
Identificación:	No.1018482020, expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	Bogotá
Teléfono	3504208978
Cuenta Ahorros	No. 274304823 Banco de Bogotá

Firma: _____

ESLOG

INFORME DE GESTIÓN No. 06
Bogotá D.C julio 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. **202-CENACEDUCACION-2025**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de Febrero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de Febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 25425 Fecha expedición: 16 de febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso: 16 Valor total: $ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 55 #14-47 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento **No. 203 el 5 de febrero de 2025**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** 1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares. 2. generar de convenios interinstitucionales 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística. 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas. 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral 7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad 8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística. 9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria 10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior

FORMATO

	11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG 12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria. **Obligaciones generales:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID) 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

Borrador

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico		Se realizo acompañamiento a clases presenciales de la estrategia de Presencialidad Asistida por Tecnología.

Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas
Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES

ESCUELA

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico cuadros de Excel		Se realizo drive de cargue de información SNIES con inscritos 2025-2 con datos e información solicitada.

Sede	Género	Fuerza o Civil	Tipo de Grado	Grado	Se agrega al grupo de WhatsApp	Recibo de Inscripción	Confirmación de Pago de Inscripción	Tipo de Vinculación Incentivo	% de Incentivo	Soporte de Incentivo	Incentivo Aplicado	Pre Inscripción CIT
Eslog	M	Ejército	Sub Oficial	CS	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Retirado	30%	No Aplica		
PAT	M	Ejército	Sub Oficial	C3	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
PAT	M	Ejército	Sub Oficial	SS	N	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
PAT	M	Ejército	Sub Oficial	CP	N	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
PAT	M	Ejército	Sub Oficial	ST	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
PAT	M	Ejército	Sub Oficial	SM	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Retirado	30%	No Aplica		
								Votación	10%	No Aplica		
Eslog	F	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Alcaldía	30%	No Aplica		
								Votación	10%	No Aplica		
Eslog	M	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Reservista ESLOG	20%	No Aplica		
								Votación	10%	No Aplica		
Eslog	F	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Feria	20%	No Aplica		
								Votación	10%	No Aplica		

.

Obligación #3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico asistencia a eventos		Asistencia a eventos solicitados por decanatura y dirección sobre temas de proyección social; en diferentes escuelas y entes.

Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico asistencia a evento		Conversación con estudiantes y aliadas elevando indicadores de promoción.

ESLOG

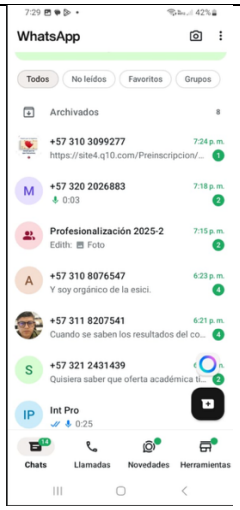

Obligación #7 las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico conversaciones con entidades		Establecer diálogos con organismos que ayuden a generar convenios, alianzas y movilidad estudiantil.

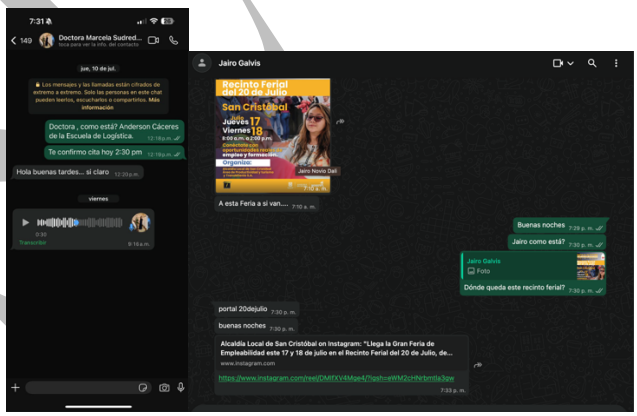

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá, JULIO de 2025.

ESLOG

Anderson Cáceres Arias
CONTRATISTA

ESLOG

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 06
Bogotá, JULIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 55 #14-47 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: **No. 203 el 5 de febrero de 2025**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: **202-CENACEDUCACION-2025** Fecha de suscripción: 14 de Febrero 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7925 – CRP 25425 Fecha expedición: DEL CDP 21/01/2025 – CRP 16/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: $ **30.400.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE**

	PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** 1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares. 2. generar de convenios interinstitucionales 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística. 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas. 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral 7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad 8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística. 9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria 10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG 12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar

ESLOG

	para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejercito Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 6. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 7. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 8. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 9. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 10. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha

<table>
<tr><td></td><td>estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
11. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS

DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>Material fotográfico</td><td></td><td>Se realizo acompañamiento a clases presenciales de la estrategia de Presencialidad Asistida por Tecnología.</td></tr>
</table>

Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas
Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS

DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>Material fotográfico cuadros de Excel</td><td></td><td>Se realizo drive de cargue de información SNIES con inscritos 2025-2 con datos e información solicitada.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Sede	Género	Fuerza o Civil	Tipo de Grado	Grado	Se agregó al grupo de Whatsapp	Recibo de Inscripción	Confirmación de Pago de Inscripción	Tipo de Vinculación Incentivo	% de Incentivo	Soporte de Incentivo	Incentivo Aplicado	Pre Inscripción DIS
	Eslog	M	Ejército	Sub Oficial	CS	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Retirado	30%	No Aplica		
	PAT	M	Ejército	Sub Oficial	C3	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
	PAT	M	Ejército	Sub Oficial	SS	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
	PAT	M	Ejército	Sub Oficial	CP	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
	PAT	M	Ejército	Sub Oficial	ST	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Activo	40%	No Aplica		
	PAT	M	Ejército	Sub Oficial	SM	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	MDN Retirado	30%	No Aplica		
									Votación	10%	No Aplica		
	Eslog	F	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Alcaldía	30%	No Aplica		
									Votación	10%	No Aplica		
	Eslog	M	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Reservista ESLOG	20%	No Aplica		
									Votación	10%	No Aplica		
	Eslog	F	Civil	Civil	Civil	N o	Solicitado a Financiera	Pendiente	Feria	20%	No Aplica		
									Votación	10%	No Aplica		

.

Obligación #3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico asistencia a eventos		Asistencia a eventos solicitados por decanatura y dirección sobre temas de proyección social; en diferentes escuelas y entes.

Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico asistencia a evento		Conversación con estudiantes y aliadas elevando indicadores de promoción.

ESLOG

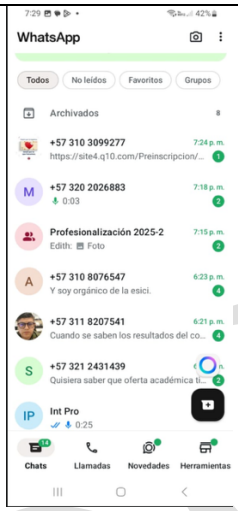

Obligación #7 las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Material fotográfico conversaciones con entidades		Establecer diálogos con organismos que ayuden a generar convenios, alianzas y movilidad estudiantil.

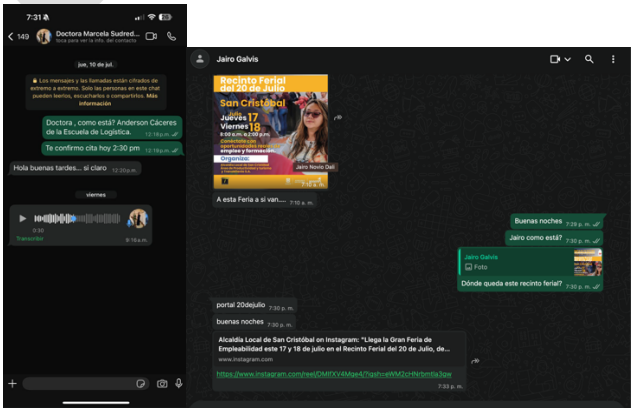

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 30.400.000 Valor autorizado a pagar $ 3.800.000

ESDU

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES JUNIO
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colfondos</td><td>$243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>$190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$8.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.).</td></tr>
<tr><td>9. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</td></tr>
<tr><td>10. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>11. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($3.800.000), correspondiente del mes JULIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, JULIO 2025

SUPERVISOR

CAPITAN. DAVID MESA ESTEBAN
OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

ESLOG

Bogotá, JULIO 2025.

Señor teniente coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO

Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ANDERSON YESID CÁCERES ARIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018482020 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 202 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA"**de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE JUNIO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad-SURA	87547368	$190.000
Aporte Pensión: entidad-PROTECCIÓN	87547368	$243.200
Aporte ARL: entidad-Positiva	87547368	$8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 articulo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en julio 2025.

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **ANDERSON CÁCERES ARIAS**
C.C. 1018482020 DE Bogotá

Bogotá D.C,JULIO, 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
202-2025	CENAC EDUCACIÓN	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROCESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA**	8 MESES	$ 3.800.000	87547368

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

ANDERSON CÁCERES ARIAS.
C.C. 1018482020 DE BOGOTA

ESLOG

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018482020	ANDERSON YESID CACERES ARIAS		Carrera 91 # 78-95	6013058357	ander_118@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	10/07/2025	87547368	$443.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	190.000	0		0		0	6	800	0	190.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	243.200	0	0	0	0	6	1.000	0	244.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.000				8.000	6	100	8.100			80	8.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.000	190.800
Pensión	1	243.200	244.200
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	441.200	443.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018482020	ANDERSON YESID CACERES ARIAS		Carrera 91 # 78-95	6013058357	ander_118@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	10/07/2025	87547368	$443.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018482020	CACERES ARIAS ANDERSON YESID	59	0			N																	230201	1.520.000	243.200	0	0	0	0	EPS010	1.520.000	190.000	14-23	1.520.000	1	8.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información